

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2014 -MDY

Yura, 25 de junio del 2014

VISTOS:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de junio del presente, Informe legal N° 113 -2014- GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, tal como lo señala el artículo 25 del Decreto Legislativo 276, los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, **sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan.(el subrayado es nuestro)**

Que el artículo 163 del Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM, señala que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución; será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2014-MDY se conformo la comisión de procesos disciplinarios para el año 2014 para los servidores de la municipalidad Distrital de Yura.

Que de lo actuado en la Sesión Extraordinario de Concejo de fecha 25 de junio del presente se puso a conocimiento por parte del señor alcalde de la Municipalidad respecto comportamiento de la Servidora Nombrada CPC GLORIA BETTY QUISPE CHILO; en dicho extremo los señores regidores hicieron de conocimiento que dicha servidora ha vertido afirmaciones en cuanto a que en términos calificativos enuncio: "...**solo ustedes aprueban acuerdos por aprobar...**" y siendo la última oportunidad de dicho comportamiento en la sesión del presupuesto participativo, actividad oficial de la Municipalidad Distrital de Yura. Por lo tanto dicha servidora se encontraba en horarios como parte de sus actividades en su calidad de servidora publica.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 113 -2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1º.- CORRER traslado de lo actuado a la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, para que a través de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios determine el inicio de acciones administrativas que correspondan como consecuencia del comportamiento de la servidora nombrada CPC GLORIA BETTY QUISPE CHILO.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Gerencia de Administración Financiera realice el seguimiento a fin que la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumpla lo acordado en Sesión de Concejo.

Artículo 3º.- CUMPLA Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Fuentes

Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Carmen Luz Yanque Colque
Carmen Luz Yanque Colque
(e) Secretaria General

